



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 15 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2023-CU.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2023, en relación al Oficio N° 2384-2023-FCS/D-UNAC (Expediente N° 2043650) sobre la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, tratado en la sección despacho de la citada sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 087-2022-CU del 09 de junio de 2022, se ratificó los Comités de Calidad de los Programas de Enfermería y Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2025; aprobadas mediante las Resoluciones N°s 564 y 565-2022-CF/FCS del 26 de abril de 2022; respectivamente;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 2384-2023-FCS/D-UNAC (Expediente N° 2043650) del 12 de junio de 2023, remite la Resolución N° 587-2023-CF/FCS del 20 de abril de 2023, por la cual el Consejo de Facultad designo el Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de abril de 2023 y por el período de Ley, según detalla Lic.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 15 de junio de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros, en la sección despacho, del Oficio N° 2384-2023-FCS/D-UNAC (Expediente N° 2043650) sobre la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, los señores consejeros acordaron RATIFICAR, la designación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional del Callao;

tratado el punto de agenda 10. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2023, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar el Plan Anual de Capacitación Docente de esta Casa Superior de Estudios;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 301-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 12 de junio de 2023; a la Resolución N° 587-2023-CF/FCS de fecha 20 de abril de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la designación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 587-2023-CF/FCS, a partir del 20 de abril de 2023 y por el periodo de Ley, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

Lic. Esp. YRENE ZENaida BLAS SANCHO	Presidenta
Dra. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES	Coordinadora para los procesos autoevaluación con fines de acreditación del Programa de Enfermería.
Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Coordinadora para los procesos autoevaluación con fines de acreditación del Programa de Educación Física.
Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO	Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad.
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA	Coordinadora de Licenciamiento.
Mg. DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA	Representante del personal administrativo.
Sra. BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR	Representante del personal administrativo.
Est. CARLA CRISTINA CUSTORIO CACHAY	Representante Estudiantil de Enfermería.
Est. SARA ZELADA VALLE	Representante Estudiantil de Enfermería.
Est. YADIRA PAMELA NEYRA RIOS	Representante Estudiantil de Educación Física.
Est. JHAN JHEFERSON BARRIAL QUISPE	Representante Estudiantil de Educación Física.
Mg. MARÍA EUGENIA JACINTO QUISPE	Representante de Graduados de Enfermería.
Bach. BRYAN ORLANDO BAZAN GABINO	Representante de Graduados de Educación Física.
Dra. NANCY GAMBOA KAN	Representante de Grupos de Interés.
Mg. JOSÉ LUIS SALAZAR HUAROTE	Representante de Grupos de Interés.
Lic. MANUEL IGNACIO CARRASCO MAYTA	Representante de Grupos de Interés.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Ejecutiva de Admisión, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DEA, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.